





Ministerio Público Tutelar

40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

RESOLUCION - MPT - AGT

Número:RE-93/22-SGCA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903-texto consolidado por la Ley Nº 6.347-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/2009, GEX A-01-00008033-7/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley Nº 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Dra. Norma Beatriz Sas, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar Nº 4 ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicita licencia por razones particulares para el día 7 de junio del año 2022.

Que el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, por razones de prestación de servicio de la justicia corresponde designar a la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar cargo de la Asesoría Tutelar Nº 1 ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, para el día 7 de junio del año 2022 mientras la Dra. Sas, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 63 inc. d) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR SUBROGANTE RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Dra. Mabel López Oliva, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar Nº 4 ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, mientras la Dra. Sas Norma Beatriz, se encuentre haciendo uso de la licencia por razones particulares por el día 7 de junio del año 2022.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Asesorías Tutelares Nº 1 y Nº 4 ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley ASESORA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

FECHA 01-06-1011

CECILIA DE OBJECTION DE DESPACHO LEGAL Y TEONICA ABBISTERIO PUBLICO TUTELAR DUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

